

**DECRETO N° 53/2020 -M.S.J.F-----**

San José de Feliciano, 30 de marzo de 2020.-

**VISTO:**

El decreto emitido por el Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2.020 donde se determina “el aislamiento social preventivo y obligatorio” para todos los habitantes del pueblo argentino, lo dispuesto en el Decreto Provincial N°: 361/2020 y los decretos municipales N°: 39-41- 44- 45- 47-48- 49/ 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno de la pandemia requiere la adopción con la mayor agilidad posible, de medidas en todos los ámbitos del estado municipal, con la finalidad de mitigar la propagación de la enfermedad y disminuir los efectos negativos que se dan actualmente y se continuarán en el mediano y largo plazo.

Que para ello, como prerrogativa, se hace necesario generar recursos para destinar a paliar la emergencia sanitaria que dicha pandemia genera.

Que dentro del sentido antes señalado, se considera conveniente -además de otras medidas que se han ido tomando adoptando- seguir fortaleciendo el trabajo y la asistencia a los efectores de salud de nuestra ciudad.

Que mediante la RESOLUCIÓN N° 96/2020 MSJF, se habilitó anteriormente la Cuenta Corriente N° 31804720009052 - CBU N° 0110472520047200090529, perteneciente a la Municipalidad de San José de Feliciano, para depositar allí la recaudación de fondos que se consigan para la Cooperadora del Hospital General “Francisco Ramírez” de esta ciudad,

Que a criterio de este D.E.M., la situación actual amerita que se debe propiciar con el ejemplo, siendo solidario, responsable y prudente, debiéndose ayudar al Hospital General Francisco Ramírez de San José de Feliciano en la adquisición de bienes e insumos que se requieran para hacer frente a la Emergencia Sanitaria declarada.

Como alternativa válida, se hace necesario liquidar un fondo, proveniente de un descuento de haberes al Presidente Municipal, sobre la liquidación de su remuneración mensual del mes de abril de 2020, de manera de no afectar otras remuneraciones que dependan de dicha remuneración.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase para el mes de abril de 2020, un porcentaje de descuento del cincuenta por ciento (50%), aplicable al sueldo básico del Presidente Municipal, de acuerdo a la normativa de remuneración vigente.

**ARTICULO 2º:** Dispóngase proceder a depositar en la Cuenta Corriente N° 31804720009052 - CBU N° 0110472520047200090529, perteneciente a la Municipalidad de San José de Feliciano, pero que está destinada a la recaudación de fondos para la Cooperadora del Hospital General "Francisco Ramírez", el monto resultante del descuento indicado en el artículo 1º del presente. Dicho porcentaje se incluirá en el recibo de haberes como un código de descuento.

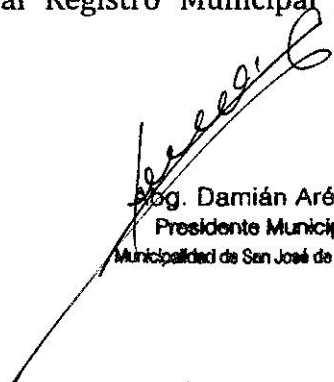
**ARTÍCULO 3º:** Invítase a la Vicepresidente Municipal y al Cuerpo de Ediles del Honorable Concejo Deliberante a adherirse a lo establecido en este Decreto.

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de San José de Feliciano, Prof. Martín Alberto Gamarra.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, dese una copia al Registro Municipal y oportunamente archívese.



**Prof. Martín Gamarra**  
Secretario de Gobierno,  
Hacienda y Finanzas Públicas  
Municipalidad de San José de Feliciano



**Prof. Damián Arévalo**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de San José de Feliciano